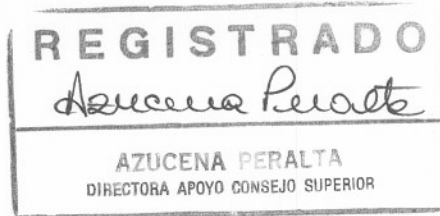




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1178 y 1179/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Daniel Arnaldo MONTESANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1178 y 1179/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1178/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el examen final de la materia Estadística, eximiéndola de su correlativa inmediata Matemática, al alumno Daniel Arnaldo MONTESANO, Legajo N° 1-65041-1, de la carrera Técnico Superior en Programación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución 1179/2000 y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de la asignatura Elementos de Investigación Operativa, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Matemática, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1230/2001

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C